



## **BASES DE LA PROMOCIÓN FREECOFFEE (TE REGALAMOS 30€ EN CAFÉ)**

### **Primera.- Compañía organizadora.**

La sociedad Celaya, Emparanza y Galdós Internacional S.A. (en adelante Cegasa Internacional), con NIF A1129303 y domicilio en Vitoria-Gasteiz, C. Artapadura nº 11, tiene previsto realizar una promoción en todo el territorio nacional, incluidas Canarias y Baleares, entre los compradores de las Cafeteras Espresso “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411, a fin de ofrecer a sus clientes ofertas especiales que se desarrollará de acuerdo con las bases que a continuación se detallan.

### **Segunda.- Duración del periodo promocional.**

Las fechas de la promoción será desde el 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011. o hasta fin de existencias.

Podrán acogerse a la presente promoción los adquirentes finales de las Cafeteras Espresso “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411 que acrediten haber realizado su compra entre el 1 de Marzo de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011..

No se incluirán en la presente promoción las comunicaciones franqueadas por los adquirentes con posterioridad al 9 de Enero de 2012. En consecuencia, para beneficiarse de la presente promoción, los adquirentes deberán remitir los comprobantes de compra indicados en la base quinta no más tarde del 9 de Enero de 2012, tomando como fecha de remisión la que conste en el matasellos del envío.

### **Tercera.- Premio de la promoción**

El premio de la promoción consiste en la entrega de un lote de café (monodosis E.S.E) valorado en 30€ por la compra de las Cafeteras Espresso “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411 .

Cegasa Internacional se reserva el derecho a modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso a publicar la modificación a través de las paginas Web [www.solac.es](http://www.solac.es) y [www.solacoffee.com](http://www.solacoffee.com).

### **Cuarta.- Legitimación para participar.**

Durante el periodo indicado en la cláusula segunda, podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad y residentes en el territorio nacional de España, que hayan adquirido una Cafetera “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411, y que hayan cumplido con las condiciones de la promoción descritas en las presentes Bases.

Quedan expresamente excluidas de la presente promoción aquellas adquisiciones de productos que hubieran realizado los adquirentes finales a través de un canal promo-regalo



(programas de fidelización de clientes, canje por puntos acumulados, ...) esto es, aquellas supuestos en los que el adquirente final no hubiera abonado el precio del producto que motiva la presente promoción.

Cegasa Internacional se reserva el derecho a no incluir en la promoción a cualquier participante que pretenda defraudar o realizar un mal uso de la presente promoción, procediendo a cancelar la participación de dicho adquirente en la misma. Se entiende por mal uso el incumplimiento por los participantes de cualquiera de las condiciones y términos incluidos en estas Bases.

No podrán participar en la promoción aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con Cegasa Internacional o empresas del Grupo, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares en primer grado.

#### **Quinta.- Mecánica de la promoción.**

Para conseguir los premios mencionados es imprescindible que los adquirentes de las Cafeteras Espresso "FREECOFFEE", modelo CE4410 y CE4411 envíen por correo, el cupón (que se podrán descargar de [www.solacoffee.com](http://www.solacoffee.com)) de la promoción cumplimentado con los datos del beneficiario, junto con el código de barras del producto adquirido y copia del ticket de compra, a la siguiente dirección: Apartado de correos 874 – 01080 Vitoria-Gasteiz.

Los envíos deberán ser remitidos a la dirección antes señalada durante el tiempo que dure la promoción, según ha sido indicado en la cláusula Segunda.

No se considerarán válidos los envíos que no reúnan los requisitos y términos mencionados en las Bases de esta promoción quedando, en consecuencia, excluidos de la presente promoción.

El abono del regalo indicado en la cláusula Tercera (lote de café) se efectuará mediante el envío por correo en la dirección indicada por el beneficiario en el cupón de la promoción, en el plazo aproximado de 60 días desde la fecha de recepción de su carta.

La presente promoción esta sujeta a los términos y condiciones establecidos para la misma en las presentes Bases, no siendo acumulable a otras promociones u ofertas realizadas por Cegasa Internacional.

Cegasa Internacional no se hace responsable de las posibles pérdidas, robos, retrasos o de cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los envíos y/o recepción de la documentación requerida para participar en esta promoción. Del mismo modo, Cegasa Internacional no resulta responsable del mal estado en que pueda llegar la documentación y/o de que la misma resulte ilegible o incompleta, quedando excluidos de la presente promoción los cupones que sean comunicados en tal estado.

En caso de que se produjera la devolución de cualquiera de las Cafeteras Espresso "FREECOFFEE", modelo CE4410 y CE4411, que haya posibilitado la participación de su



adquiriente en la presente promoción, Cegasa Internacional dejará sin efecto dicha promoción frente al referido adquiriente, debiendo proceder el mismo a la devolución del regalo que, en su caso, hubiera recibido de Cegasa Internacional.

Se pone a disposición de los participantes el teléfono de atención 902 32 22 32, donde podrán aclarar todos los temas referentes a la promoción. El horario de atención será [de lunes a viernes de 8.30h a 14.00h y de 15.00h a 18.15h.](#)

#### **Sexta.- Protección de datos.**

Expresamente se informa a todos los participantes que Cegasa Internacional se compromete a actuar conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales y demás información facilitada por los participantes en la presente promoción serán incorporados en un fichero titularidad de Cegasa Internacional, quien podrá emplearlos para futuras acciones promocionales y comerciales. Al facilitar sus datos, los participantes autorizan expresamente a Cegasa Internacional a la utilización de los mismos para el envío de comunicaciones comerciales y de promoción, así como a su cesión a las empresas del grupo y a los terceros que participen en la presente promoción prestando sus servicios a Cegasa Internacional, con la finalidad de efectuar una adecuada gestión de las obligaciones contenidas en la presente promoción así como para futuras acciones promocionales y comerciales.

Asimismo, se informa a los participantes en esta promoción de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le corresponden en relación con los datos de carácter personal que hayan sido incorporados a los ficheros de Cegasa Internacional, comunicándolo expresamente a la siguiente dirección:

Departamento de Marketing Solac  
C. Artapadura nº 11  
01013 Vitoria-Gasteiz

#### **Séptima.- Aceptación de las bases.**

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Cegasa Internacional.

#### **Octava.- Depósito de las bases.**

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Vitoria-Gasteiz.

Las bases de la promoción estarán a disposición de cualquier interesado a través de la página Web [www.solac.com](http://www.solac.com) y [www.solacoffee.com](http://www.solacoffee.com).



**Novena.- Modificación de las Bases.**

Cegasa Internacional se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente cualquiera de los términos y condiciones descritas en las presentes Bases, por otras similares, siempre y cuando concurran circunstancias que lo hagan así aconsejable.

**Décima.- Tribunales competentes.**

Para el conocimiento de cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases o relacionado con ellas, directa o indirectamente, tanto Cegasa Internacional como los participantes en esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

La presente promoción queda sujeta a la legislación española. Igualmente, se establece que el procedimiento judicial se desarrollará de conformidad a la legislación española, resultando la única legislación aplicable.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN FREECOFFEE (TE REGALAMOS 30€ EN CAFÉ) 2011**

1. Promoción válida exclusivamente para la compra de Cafeteras Espresso “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411.
2. El premio de la promoción consiste en el regalo de un lote de café (monodosis E.S.E) valorado en 30€ por la compra de las Cafeteras Espresso “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411 que cumplan con los requisitos de las bases de la presente promoción
3. Promoción aplicable a compras realizadas desde el 1 de Marzo de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 o hasta fin de existencias.
4. Se considerarán validas aquellos cupones contenidos en comunicaciones cuyo matasellos sea anterior al 9 de Enero de 2012.
5. Esta promoción es válida exclusivamente para residentes en España mayores de 18 años. No podrán participar en la promoción aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con la promotora o empresas del grupo, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares en primer grado.
6. Quedan expresamente excluidas de la presente promoción aquellas adquisiciones de productos que hubieran realizado los adquirentes finales a través de un canal promo-regalo (programas de fidelización de clientes, canje por puntos acumulados, ...) esto es, aquellas supuestos en los que el adquirente final no hubiera abonado el precio del producto que motiva la presente promoción.
7. La presente promoción esta sujeta a los términos y condiciones establecidos para la misma, no siendo acumulable a otras promociones u ofertas realizadas por la promotora.
8. Para conseguir el premio mencionado es imprescindible que cumpla las condiciones y términos establecidos en las Bases de esta promoción, enviando por correo, el cupón de la promoción relleno, junto con el código de barras del producto adquirido, copia del ticket de compra, a la siguiente dirección: Apartado de correos 874 – 01080 Vitoria-Gasteiz.
9. La entrega del premio de la presente promoción se efectuará mediante envío por correo, según el caso, a la dirección indicada por el beneficiario en el cupón de la promoción en el plazo aproximado de 60 días desde la fecha de recepción de su carta.
10. El promotor se reserva el derecho de rechazar los envíos que no reúnan los requisitos y términos mencionados en las Bases de esta promoción, que no serán considerados válidos. El promotor no se hace responsable de las posibles pérdidas, robos, retrasos o de cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los envíos y/o recepción de la documentación requerida para participar en esta promoción, así como de los posibles defectos en la documentación requerida y que haya sido

recibida en mal estado, resultando ilegible o incompleta. En estos supuestos, el promotor podrá excluir de la presente promoción.

11. En caso de que se produjera la devolución de cualquiera de las Cafeteras Espresso “FREECOFFEE”, modelo CE4410 y CE4411., que haya posibilitado la participación de su adquirente en la presente promoción, el promotor dejará sin efecto dicha promoción frente al referido adquirente.
12. Para más información ponemos a su disposición el teléfono de atención número 902 32 22 32.
13. La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectuó el promotor.
14. El promotor se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente cualquiera de los términos y condiciones descritas en las Bases de esta promoción, por otras similares, siempre y cuando concurran circunstancias que lo hagan así aconsejable, comprometiéndose, en todo caso a publicar la modificación a través de las páginas Web [www.solac.es](http://www.solac.es) y [www.solacoffee.com](http://www.solacoffee.com).
15. Las bases de la presente promoción han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Vitoria-Gasteiz y estarán a disposición de cualquier interesado en las páginas Web [www.solac.com](http://www.solac.com) y [www.solacoffee.com](http://www.solacoffee.com).
16. Se informa a los participantes de esta promoción que el promotor se compromete a actuar conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. La información facilitada por los participantes será incorporada en un fichero de datos de carácter personal del promotor, que podrán ser empleados para futuras acciones promocionales y comerciales. Al facilitar sus datos, los participantes autorizan expresamente al promotor a la utilización de los mismos para la recepción de comunicaciones comerciales y de promoción, así como a su cesión a las empresas del grupo y a los terceros que participen en la presente promoción prestando sus servicios a Cegasa Internacional, con la finalidad de efectuar una adecuada gestión de las obligaciones contenidas en la presente promoción así como para futuras acciones promocionales y comerciales. Asimismo, se informa a los participantes en esta promoción de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le corresponden en relación con los datos de carácter personal que hayan sido incorporados a los ficheros del promotor, comunicándolo expresamente a la siguiente dirección: C. Artapadura nº 11 (Vitoria-Gasteiz).
17. Promotor: Celaya, Emparanza y Galdos Internacional S.A., con NIF A1129303 y domicilio en Vitoria-Gasteiz, C. Artapadura nº 11.
18. Promoción gestionada y coordinada por la agencia de marketing relacional Kertar y por Cegasa Internacional.
19. Para el conocimiento de cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las Bases de esta promoción o relacionado con ellas, directa o indirectamente, tanto Cegasa



Internacional como los participantes en esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz. La legislación aplicable será la española.